



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

MATERIA: APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS ESTRATEGIA TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO (TTA) EN APS

DECRETO ALCALDICIO N° 7363

Chillán Viejo, 01 DIC 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. Decreto 4485/10.08.2021 mediante el cual se designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°3734/30.06.2021 mediante el cual se nombra a profesional Directora (R) del Departamento de Salud Municipal. Decreto N°3731/29.06.2021 que modifica Decreto N°755/05.02.2021 y Decreto N°6078/18.10.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

Resolución Exenta CP N° 978 de fecha 18.01.2021 de la *Secretaría Regional Ministerial de Salud Ñuble*, mediante la cual se autoriza transferencia de recursos a las Entidades Administradora de Atención Primaria en Salud para la implementación de la estrategia Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA) en APS.

Resolución Exenta CP N° 4369 de fecha 01.03.2021 de la *Secretaría Regional Ministerial de Salud Ñuble*, mediante la cual se autoriza transferencia de recursos a las Entidades Administradoras de Atención Primaria en Salud para continuación de la estrategia TTA en APS.

Resolución Exenta CP N° 10407 de fecha 10.05.2021 de la *Secretaría Regional Ministerial de Salud Ñuble*, mediante la cual se autoriza transferencia de recursos a las Entidades Administradoras de Atención Primaria en Salud para continuación de la estrategia TTA en APS.

Resolución Exenta CP N° 19628 de fecha 12.08.2021 de la *Secretaría Regional Ministerial de Salud Ñuble*, mediante la cual se autoriza transferencia de recursos a las Entidades Administradoras de Atención Primaria en Salud para continuación de la estrategia TTA en APS.

Resolución Exenta CP N° 28420 de fecha 25.11.2021 de la *Secretaría Regional Ministerial de Salud Ñuble*, mediante la cual se autoriza transferencia de recursos a las Entidades Administradoras de Atención Primaria en Salud para continuación de la estrategia TTA en APS.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Resolución Exenta CP N° 28420 de fecha 25.11.2021 de la *Secretaría Regional Ministerial de Salud Ñuble*, mediante la cual se autoriza transferencia de recursos a las Entidades Administradoras de Atención Primaria en Salud para continuación de la estrategia TTA en APS, el cual se desarrollará en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo y cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2021.



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

2.- IMPUTESE los gastos que se originen de su ejecución a

las cuentas:

Nº cuenta	Nombre de cuenta
215.22.04.001	Materiales de oficina
215.22.04.005	Materiales y útiles quirúrgicos
215.22.05.006	Telefonía celular

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/RBF/OES/OMC/CGL/AHM/pdt

Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.



ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE



1 DIC 2021



RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 28420 / 2021

MATERIA: AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE TESTEO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE TTA EN APS.

CHILLÁN , 25 de Noviembre de 2021

VISTO:

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón; Decreto Exento N°48 del 13 de septiembre de 2021 de la Subsecretaría de Salud Pública;

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del mes de febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el período que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
2. Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).
3. Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio- sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Municipalidades, directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).
4. Que, para la definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia, se oficializó la Guía de la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, difundida a través del Ord. N° 793 03 de marzo 2021 y el Ord. N°1255 que envía Flujograma de procesos de TTA, del 01 de abril de 2021, ambos del Ministerio de Salud.
5. Que, mediante el Ord. N°3857 del 30 de septiembre de 2021 de la Subsecretaría de Salud Pública, se informó actualización sobre acciones de seguimiento y APS en el marco de la Estrategia TTA; y que dichas actualizaciones dejan sin efecto lo relativo al seguimiento en ORD N°793 citada en el punto anterior.

TENIENDO PRESENTE:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, a la siguientes entidades:

Comuna	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	Subt 24	Subt 21	Subt 24	Subt 21	Subt 24	Subt 21
Servicio Salud de Ñuble	-	3.475.680	-	3.475.680	-	3.475.680

Chillán	9.489.763		9.489.763		9.489.763	
Bulnes	3.475.680	-	3.475.680	-	3.475.680	-
Chillán Viejo	3.475.680	-	3.475.680	-	3.475.680	-
El Carmen	3.475.680	-	3.475.680	-	3.475.680	-
Pemuco	3.475.680	-	3.475.680	-	3.475.680	-
Pinto	3.475.680	-	3.475.680	-	3.475.680	-
Quillón	-	-	-	-	-	-
San Ignacio	-	-	-	-	-	-
Yungay	3.475.680	-	3.475.680	-	3.475.680	-
Quirihue	3.476.483	-	3.476.483	-	3.476.483	-

Cobquecura	3.475.680	-	3.475.680	-	3.475.680	-
Coelemu	3.475.680	-	3.475.680	-	3.475.680	-
Ninhue	3.475.680	-	3.475.680	-	3.475.680	-
Portezuelo	3.475.680	-	3.475.680	-	3.475.680	-
Ránquil	-	-	-	-	-	-
Treguaco	3.475.680	-	3.475.680	-	3.475.680	-
San Carlos	6.951.360	-	6.951.360	-	6.951.360	-
Coihueco	6.951.360	-	6.951.360	-	6.951.360	-
Ñiquén	3.475.680	-	3.475.680	-	3.475.680	-
San Fabián	3.475.680	-	3.475.680	-	3.475.680	-
San Nicolás	3.475.680	-	3.475.680	-	3.475.680	-

Subt. Por ítem	75.528.485	3.475.680	75.528.485	3.475.680	75.528.485	3.475.680
TOTAL	\$79.004.165		\$79.004.165		\$79.004.165	

2. **DEJASE ESTABLECIDO** las siguientes consideraciones, condiciones y obligaciones asociadas a esta transferencia:

PRIMERO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones técnicas:

OBJETIVO GENERAL DE LA TRANSFERENCIA

Asegurar recursos para acciones de testeo, en el marco de la Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento que son ejecutadas en establecimientos de la red de atención primaria de salud dependientes de Municipios, Hospitales Comunitarios o de Corporaciones Municipales o por parte de establecimientos dependientes de Servicio de Salud.

ORIENTACIONES TÉCNICAS

Las orientaciones técnicas son las contenidas en los documentos que se citan en los considerando, con especial atención al ORD. A105/3857. Sin perjuicio de lo anterior, las acciones de ejecución por parte de establecimientos de atención primaria de salud son:

1. Testeo BAC.
2. Testeo de casos sospechosos mediante PCR o antígenos, según normativa vigente.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. Operativos de búsqueda de casos en el territorio,
2. Testeo de casos sospechosos mediante PCR o antígenos.
3. Registro adecuado en Plataforma Nacional de Toma de Muestra de los datos requeridos de las personas testeadas para test de antígeno y PCR.
4. Registro en EPIVIGILA cuando corresponda.

ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La ejecución de actividades se realizará en función del siguiente cuadro. Cada contraparte deberá informar mediante un Reporte de actividad TTA-APS, con periodicidad mensual.

Actividad	Definición	Formula	Periodicidad	Medio Verificación
Realización de operativos de búsqueda activa de casos	Cantidad de test realizados por búsqueda activa de casos, por parte de la APS	Número de test realizados por búsqueda activa de casos con resultados de laboratorio dentro del mes que se informa.	Mensual	PNTM

Testeo de casos sospechosos mediante PCR.	Cantidad de test realizados a casos sospechosos mediante PCR, por parte de la APS.	Número de test realizados a caso sospechos con resultado de laboratorio, dentro del mes que se informa.	Mensual	PNTM
Testeo de casos sospechosos mediante antígenos.	Cantidad de test realizados a casos sospechosos mediante antígenos, por parte de la APS.	Número de test realizados a caso sospechos con resultado, dentro del mes que se informa.	Mensual	PNTM
Disponibilidad de recursos humanos con funciones para la estrategia	Dedicación en horas o jornadas exclusivas a tareas testeo	Número de horas destinadas de manera exclusiva a actividades de testeo	Mensual	Documento validado por Centro de Salud indicando, personas, tareas y costo de las horas.

PNTM: Plataforma Nacional de Toma de Muestras

ACTIVIDADES E ITEMS A FINANCIAR

Actividades	Item a financiar
BAC- APS / Testeo de casos sospechosos mediante PCR o antígenos.	<p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> · Profesional(es) toma de muestra · TENS o 2do profesional · Chófer <p>Insumos</p> <ul style="list-style-type: none"> · EPP para testeo BAC o EPP para testeo por sospecha por PCR o Antígeno · Telefonía · Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) <p>Movilización</p> <ul style="list-style-type: none"> · Servicios de movilización · Chófer <p>Arriendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.</p>
Apoyo Administrativo para registro testeo	<p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> · Horas asignadas para administrativo

SEGUNDO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones financieras:

RECURSOS: los recursos identificados en la tabla del numeral 1 corresponden al total de la cuota a transferir por los meses de octubre, noviembre y diciembre

Estos recursos no pueden utilizarse para la compra de activos fijos.

EJECUCIÓN: el plazo de ejecución de los recursos asignados será hasta el 31 de diciembre de 2021.

RENDICIONES: Los fondos transferidos se incorporarán al presupuesto de la entidad administradora de establecimientos de APS y se rendirá cuenta documentada de su inversión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La entidad administradora de APS, remitirá a la unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Ñuble, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y un informe final de su inversión.

El informe mensual deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Ñuble, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. En el informe se deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Además, el informe mensual debe incluir las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado. Es dable mencionar que, solo podrán adquirirse con estos recursos equipos menores para el correcto desempeño de la estrategia, no es posible utilizar estos recursos para la adquisición de activos no financieros. Si la rendición considera este tipo de gasto será rechazado.

El informe final deberá remitirse a la Unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Ñuble, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos. El informe final deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a Tesorería General de la República a más tardar el 31 de enero de 2022.

3. **AUTORIZASE** al Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Ñuble, para girar los recursos señalados.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue esta transferencia a la cuenta presupuestaria "24.03.299 Programas Especiales, Atención Primaria", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Salud Pública y "24.02 Transferencias Corrientes al Gobierno Central – Servicios de Salud", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Salud Pública.", según corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE SEREMI SALUD ÑUBLE**

JIMENEZ GARAY ERICK

25-11-2021

SEREMI (S) SALUD ÑUBLE

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Marcela Paz Sanchez Troncoso	ENCARGADA UNIDAD	25/11/2021 01:09:56
Blanchait Achondo Omar Alfredo	JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO	25/11/2021 07:41:10
Salgado Velasquez Jennifer	JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	24/11/2021 17:30:44

Distribución:

- Entidades indicadas en tabla del numeral 1.
- División de Finanzas y Administración Interna - Minsal.
- Oficina de Partes



Código: 1637839186491 validar en <https://validadoc.minsal.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

